



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 245 -DG/HHV-2014

# Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Diciembre de 2014.

Visto el Memorando Nº 730-OEA-HHV-14 y Exp. 14MP-15540 y 12681-00, sobre la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Pañal Descartable para Adulto", para el Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 2735-OL-HHV-14, de fecha 21 de Noviembre del 2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración se designe la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Pañal Descartable para Adulto";

Que, mediante Memorando Nº 730-OEA-HHV-14, de fecha 24 de Noviembre del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el citado proceso de selección; acorde a lo requerido por la Jefa de la Oficina de Logística mediante Memorando Nº 2735-OL-HHV-14;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 24º del D. Leg. Nº 1017 y el Artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establece el Artículo 25º del D. Leg. Nº 1017 y el Artículo 34º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía - "Adquisición de Pañal Descartable para Adulto", para el Hospital Hermilio Valdizán; el cual estará integrado por los siguientes servidores;





# Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Diciembre de 2014.

## Miembros Titulares:

- Lic. Soledad SERPA REYES                      Presidenta
- Sra. Ekaterina RIVERA DUQUE                  Miembro
- Dra. Doris LIVIA GARCIA                        Miembro

## Miembros Suplentes:

- Q.F. María PINTO MAYURI                      Presidente
- Sra. Teresa COCA SILVA                        Miembro
- Lic. Ana CALDERÓN DE VÍLCHEZ              Miembro

**Artículo 2º.-** Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo 3º.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Pág. Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMINIO VALDIZAN  
.....  
Dra. Annelia Arias Albino  
Directora General (a)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMINIO VALDIZAN  
OFICINA DE ESTADÍSTICA  
E INFORMÁTICA  
05 DIC. 2014  
RECEPCION  
Hora.....Firma.....

DISTRIBUCION:  
OEA  
LOGISTICA  
INTERESADOS  
OCI  
INFORMATICA